

EDICTO 035-2022Proceso Disciplinario **1704-00-2022-039****Sujetos Procesales:** OLIVIA LILIBETH CRUZ MOJICA

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** a el sujeto procesal mencionado, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del oficio radicado 2-2022-008154 acorde con lo dispuesto en el **Auto 17404 00034 del 29 de junio de 2022**, por el cual se ordenó la apertura de investigación.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de **OLIVIA LILIBETH CRUZ MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.560.031, quien para la época de los hechos se desempeñó en el cargo Gestor 1 Código 301 Grado 01 y ubicada en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Cobranzas de la División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, por un presunto incremento patrimonial injustificado durante **el periodo de 01 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2022**, conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión la señora **OLIVIA LILIBETH CRUZ MOJICA**, a quien se le podrá librar comunicaciones a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga ubicada en Calle 36 No. 14-05, de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: Informar a la señora **OLIVIA LILIBETH CRUZ MOJICA** que le asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

QUINTO: DESIGNAR al funcionario de esta Subdirección, **OSCAR JAVIER PINTO CELY**, como gestor agente de investigación contable, dentro de la presente causa, quien quedará facultado para llevar a cabo todas las actuaciones de apoyo requeridas para la sustanciación del presente proceso administrativo disciplinario en la etapa de instrucción, así como para apoyar la proyección de las decisiones a que haya lugar en la misma.

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

SEXTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 246 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

OCTAVO: EFECTUAR a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

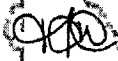
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ARTURO FACIOLINCE ESCOBAR
Subdirector de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales - ITRC

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 12 de **julio** de 2022



MARIA CAROLINA CORDOBA VEGA
Coordinadora de Secretaría Técnica (E)

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día ____ de 2022,
siendo las ____ horas.

MARIA CAROLINA CORDOBA VEGA
Coordinadora de Secretaría Técnica (E)

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: Veronica Vargas Velez

Página: 2 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	13/06/2016